



Malabar

SELLO QVARTO, VEINTE
MALABARES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

La mencionada Causa por haver sido quare-
tios: viene, conque cubrala: lo otro por que
aunque en dho. oficio de Rex. (ya que esta en
la Jurisdiccion) se manubiera la Crava & Exe-
cucion, sin ningun alrumento, esto no podia
servir de incombiente para dho. y Regalia
dho. oficio: porque hasta tanto que este pue-
a dho. Dueno, vien por Sentencia de Romate, u o-
tro definitiva parada entera jugada, o por otro
medio, conque se transfiera el dominio, se debe
mantener en el, y supension, de V. o, y Exercicio,
y Regalia, Ho. de D. Juan Calancur; pues si en
dho. modo se entendiera, hera que se intentax
un nuevo medio para quitar el oficio al su oho,
de V. o, Exercicio, y posesion, que de esta Comari-
da poru. el Titulo, y seia proceder con ven-
ta de dho. pues aunque algun motivo hubiera
para que se rase (que el Exponente nolo Com-
prende) devia acudir la parte que lo solicita
a exponerlo, y conseguirlo ante el dho.
y Senores del Consejo, adonde dimana Ho
del Titulo; Encuor Terminos, y sin Embargo &
la denegar, parones, q. Exponera Ho venor
D. Juan Antonio, en su propia, y confirmada